

No importa cuánto tiempo llevas viviendo en México de forma irregular, recuerda que las autoridades mexicanas deben reconocer y respetar tus **derechos adquiridos**.

## ¿Qué son los derechos adquiridos?

Se conoce como derecho adquirido a las cosas, compromisos, derechos, relaciones y facultades que se han generado de manera lícita en el territorio nacional o en territorio extranjero y que, en tu caso, nadie te puede quitar con el pretexto de tu situación irregular en el país. Por ejemplo, la posibilidad de regularizar tu situación migratoria si te casaste con una persona mexicana o eres padre o madre de un mexicano.

En la regularización de tu situación migratoria, algunos derechos que hayas adquirido con anterioridad, pueden ser tomados en cuenta para tu trámite de regularización.

Recuerda que tener una situación irregular en el país no te convierte en un delincuente y nadie puede despojarte de tus bienes ni tratarte indignamente por esta razón.

Si crees que has sido víctima de una violación a tus derechos humanos, ponte en contacto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

**¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!**

Llama desde México 01800 201 10 10  
Llama desde Estados Unidos 1855 220 1829

Correo: [cndhcontigomigrante@cndh.org.mx](mailto:cndhcontigomigrante@cndh.org.mx)  
Página: <http://migrantes.cndh.org.mx/>



<sup>1</sup>Artículo 2: Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.